

RESOLUCIÓN N° 39-STJSL-SA-2017.-

San Luis, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.-

VISTO: que por Acuerdo N° 233/17 se estableció el orden de merito y se dispusieron las designaciones correspondientes al llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Jefe de Mantenimiento en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, y de Responsable de Mantenimiento en la Tercera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 496/2016), es que, habiendo el Tec. Marcelo Gustavo Pedernera, manifestado fehacientemente ante la Dirección de Recursos Humanos la imposibilidad de aceptar el cargo en el que fuera designado en la Segunda Circunscripción Judicial, corresponde dejar sin efecto tal designación y nombrar a quien continua en tal orden.-

Que, por otro lado, el Tec. Gustavo Félix Pereira, quien fuese designado en la Tercera Circunscripción Judicial, posee domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, y ha aceptado el ofrecimiento de cambio de Circunscripción Judicial, por lo que es pertinente modificar, en tal sentido, parcialmente el Punto IV) del Acuerdo N° 233/17.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad-referendum de posterior Acuerdo:

RESUELVE: I) ACEPTAR la renuncia formulada por el Tec. Marcelo Gustavo Pedernera, D.N.I. N° 18.550.619, a la designación como Auxiliar de Segunda del escalafón de servicios, en la Segunda Circunscripción Judicial, dispuesta el punto IV del Acuerdo N° 233/17.-

II) MODIFICAR parcialmente el Punto IV) del Acuerdo N° 233/17, y DESIGNAR al Tec. FELIX GUSTAVO PEREIRA – D.N.I. N° 17.352.847 para que se desempeñe en el área de Servicios, con categoría de Auxiliar de Segunda del escalafón de servicios, en la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del día 1 de JUNIO de 2017.

III) ESTABLECER que el postulante designado deberá presentarse el día fijado, a las 07 hs. en la Delegación Contable y de Personal de la Segunda Circunscripción Judicial. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de la designación sin posibilidad de recurso alguno.-

HAGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-